

DECISIONES

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2021/2267 DE LA COMISIÓN

de 17 de diciembre de 2021

por la que se establece el formato para la comunicación de datos e información sobre los residuos ocasionados por el consumo de productos del tabaco con filtros y de los filtros comercializados para su uso en combinación con los productos del tabaco

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva (UE) 2019/904 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente ⁽¹⁾, y en particular su artículo 13, apartado 4, párrafo tercero,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Directiva (UE) 2019/904 exige a los Estados miembros que comuniquen a la Comisión datos sobre los residuos ocasionados por el consumo de productos del tabaco con filtros y de los filtros comercializados para su uso en combinación con los productos del tabaco, de conformidad con el artículo 13, apartado 1, letra f), de dicha Directiva. Esos datos irán acompañados de un informe de control de calidad.
- (2) Los datos relativos a las cantidades de residuos ocasionados por el consumo de productos del tabaco con filtros y de los filtros comercializados para su uso en combinación con los productos del tabaco recogidas mediante sistemas públicos de recogida de residuos y actividades de limpieza de basura, de conformidad con el artículo 13, apartado 1, letra f), de la Directiva (UE) 2019/904, deben ser comunicados por los Estados miembros sobre la base de su peso total en toneladas. El informe de control de calidad que acompaña a dichos datos debe presentarse en un formato que garantice la presentación de una descripción de las metodologías y fuentes de datos aplicadas para la medición y verificación de dichos datos.
- (3) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité creado en virtud del artículo 39 de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Comunicación de los datos

Los Estados miembros comunicarán los datos a que se refiere el artículo 13, apartado 1, letra f), de la Directiva (UE) 2019/904 en el formato establecido en el anexo I de la presente Decisión.

Presentarán el informe de control de calidad a que se refiere el artículo 13, apartado 2, de dicha Directiva en lo que respecta a esos datos en el formato establecido en el anexo II de la presente Decisión.

⁽¹⁾ DO L 155 de 12.6.2019, p. 1.

⁽²⁾ Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas **Directivas** (DO L 312 de 22.11.2008, p. 3).

*Artículo 2***Entrada en vigor**

La presente Decisión entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 17 de diciembre de 2021.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

ANEXO I

FORMATO PARA LA COMUNICACIÓN DE DATOS

Formato para la comunicación sobre los residuos ocasionados por el consumo de productos del tabaco con filtros y de los filtros comercializados para su uso en combinación con los productos del tabaco recogidos como basura y mediante sistemas públicos de recogida de residuos, de conformidad con el artículo 13, apartado 1, letra f), de la Directiva (UE) 2019/904.

1	2
	(toneladas)
Peso total de los residuos ocasionados por el consumo de productos del tabaco con filtros y de los filtros comercializados para su uso en combinación con los productos del tabaco recogidos como basura y mediante sistemas públicos de recogida de residuos, de conformidad con el artículo 13, apartado 1, letra f), de la Directiva (UE) 2019/904.	

ANEXO II

FORMATO PARA EL INFORME DE CONTROL DE CALIDAD

I. Información general

1.1. Estado miembro:	
1.2. Organización que comunica los datos y la descripción:	
1.3. Nombre de la persona de contacto:	
1.4. Correo electrónico de contacto:	
1.5. Número de teléfono de contacto:	
1.6. Año de referencia:	
1.7. Fecha de entrega/versión:	
1.8. Enlace a la publicación de los datos por el Estado miembro (en su caso):	

II. Descripción de las instituciones que participan en la recogida de datos

Nombre de la institución	Descripción de las responsabilidades fundamentales

Añada filas según proceda.

III. Descripción de los métodos empleados

Descripción de los métodos y fuentes de datos utilizados para medir el peso de los residuos ocasionados por el consumo de productos del tabaco con filtros y de los filtros comercializados para su uso en combinación con los productos del tabaco recogidos como basura y mediante sistemas públicos de recogida de residuos, de conformidad con el artículo 13, apartado 1, letra f), de la Directiva (UE) 2019/904.

3.1 Fuentes de datos y métodos de cálculo y proporción en el total.

Explique de qué forma se ha medido el peso de los residuos ocasionados por el consumo a que se refiere el párrafo primero de este capítulo y cómo se han tenido en cuenta la humedad y los residuos de papel y tabaco. Explique el enfoque adoptado para garantizar una muestra representativa de los residuos recogidos. Indique en qué año se realizó el análisis de la composición de los residuos y la basura.

Fuente de datos, año	Descripción de los métodos aplicados	Proporción en el total

Añada filas según proceda.

3.2 Descripción de los métodos utilizados para determinar los factores de conversión y su aplicación

En el caso de que el peso de los residuos ocasionados por el consumo a que se refiere el párrafo primero de este capítulo haya sido determinado mediante medios para determinar el número total de residuos ocasionados por el consumo de productos del tabaco con filtros y de los filtros comercializados para su uso en combinación con los productos del tabaco, especifique el factor de conversión utilizado.

	Factor de conversión	Describa las variables incluidas en el cálculo de los factores de conversión y cómo se han calculado dichas variables
Factor de conversión del artículo en peso		
<i>Añada filas según proceda.</i>		

IV. Sistema de control y verificación de los datos

- 4.1 Explicación del alcance y la validez de la recogida de datos sobre los residuos ocasionados por el consumo de productos del tabaco con filtros y de los filtros comercializados para su uso en combinación con los productos del tabaco recogidos como basura y mediante sistemas públicos de recogida de residuos, de conformidad con el artículo 13, apartado 1, letra f), de la Directiva (UE) 2019/904.

Añada filas según proceda.

- 4.2 Diferencias respecto a los datos comunicados en años anteriores.

Cambios significativos del método de cálculo aplicado en el año de referencia en curso comparado con los del método aplicado en años de referencia anteriores, en su caso (en particular, revisiones retrospectivas, sus características y ruptura eventual de la serie que deba indicarse para un año determinado).

Añada filas según proceda.

V. Confidencialidad

Justificación de la denegación de publicación de partes específicas de este informe de control de calidad cuando sea necesario y listado de las partes que no deben publicarse.

Añada filas según proceda.

VI. Principales sitios web, documentos de referencia y publicaciones nacionales

Sírvase facilitar el nombre y dirección URL de los principales sitios web, documentos de referencia y publicaciones relacionados con esta recopilación de datos.

Añada filas según proceda.